INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionista de:
INDUSTRIA AVICOLA EL LIDER S.A.

En cumplimiento a mis funciones de Comisario INDUSTRIA AVICOLA EL LIDER S.A. he aceptado lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y el Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de los comisarios de la compañía según resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2011.

Pongo a vuestra disposición mi informe, por el ejercicio económico correspondiente al año 2011.

1.1 En mi opinión los administradores de la compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en el estatuto social de ella, e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

1.2 Las cifras presentadas a los Estados Financieros, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de Contabilidad, las mismas se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

1.3 Durante el ejercicio 2011, la compañía no tuvo movimiento económico.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 17 MAY 2012

1.4 He dado cumplimiento a las disposiciones del Art. 321 de la Ley de Compañías principalmente en la revisión del Balance de Comprobación mensuales, control interno y libros de contabilidad.

La compañía no presentó situación fuera de lo común durante el ejercicio que hubiera hecho necesaria convocatoria especial a Junta General extraordinaria de Accionistas.

SILVIA BEDON

Atentamente,
Ing. Com. Silvia Bedón Tello.
CI.171499033-8
Guayaquil, 12 de Abril 2012